



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

Bogotá D.C. 06 de abril de 2022

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra 7 No 8-68

Bogotá

Asunto: respuesta a la Proposición No. 134 y aditivas

Respetado Secretario Mantilla y Honorables Representantes,

En atención a la proposición relacionada en el asunto, presentada por los Honorables Representantes Jorge Eliecer Salazar, Norma Hurtado Sánchez, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Hernando Guida Ponce y Buenaventura León León, relacionada con el estado de varios proyectos de infraestructura del país, nos permitimos informar que el Gobierno nacional expidió el Decreto 087 de 2011 "por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias", en el que se establece como funciones de esta Cartera Ministerial, entre otras, la de formular y adoptar políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito y de infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

Por lo tanto, el Ministerio de Transporte principalmente formula la política sectorial de transporte a nivel nacional en los diferentes modos y la ejecución directa la realizan las entidades adscritas a este Despacho como la Agencia Nacional de Infraestructura, El Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Superintendencia de Transporte y la Aeronáutica Civil.

Por otra parte, la Ley 105 de 1993 "por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", define en sus artículos 12, 16 y 17 las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos; y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios; igualmente el artículo 19 de la citada ley señala que: "corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente ley"; y el artículo 20 reza que: "corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción". En este sentido, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS atiende las vías a cargo de la Nación no concesionadas y la Agencia Nacional de Infraestructura las vías concesionadas del orden nacional.

Igualmente, y teniendo en cuenta los interrogantes planteados en esta proposición, es importante detallar en la presente respuesta lo correspondiente a la naturaleza jurídica y objeto de Cormagdalena establecidos en el artículo 1 y 2 de la Ley 161 de 1994 los cuales disponen que "la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, cuya sigla será Cormagdalena, creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo no previsto por la presente ley" y "se encargará de la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables".

Conforme a lo anterior, resulta de la mayor importancia resaltar que la naturaleza jurídica de Cormagdalena es de creación constitucional y la misma no es una entidad adscrita ni vinculada a este ministerio, y no presenta subordinación ni dependencia pese a que se le asigna presupuesto a través de esta Cartera Ministerial.

Así las cosas, una vez aclarado lo anterior, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los interrogantes planteados de la siguiente manera:

- **PROPOSICIÓN NO. 134**
- **CUESTIONARIO B – RUTA DEL SOL I, II, III**

En atención al presente cuestionario sobre los proyectos de infraestructura vial Ruta del Sol I, II y III, nos permitimos anexar las respuestas otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante el oficio radicado No. 20225000093631 del 05 de abril de 2022 y el Instituto Nacional de Vías con radicado No. DG 18367 del 4 de abril de 2022, en las que dan respuesta de fondo a lo relacionado con los corredores viales mencionados.

Por otra parte, en atención a la pregunta No. 10 mediante la cual requieren se informe ¿Cuáles son todas las situaciones que se consideran pertinentes que permitan complementar y dar una información integral para poder en el futuro tener todas las herramientas de un mejor control político por parte de la Cámara de Representantes?, nos permitimos informar que en concordancia de las disposiciones del artículo 114 de la Constitución Política, esta Cartera Ministerial reconoce la importancia de la función del control político que permite un funcionamiento armónico entre las ramas del poder público. Al efecto, vemos

2



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

con gran acierto convocar a todas las entidades u órganos que tienen relación con los temas propuestos y consideramos que podría buscarse implementar la utilización de sistemas de información que permita avanzar en una articulación integral para lograr un mejor control político por parte de la Cámara de Representantes.

- **CUESTIONARIO C- NAVEGABILIDAD DEL RIO MAGDALENA**

I.CUESTIONARIO MINISTRA DE TRANSPORTE

1.Teniendo en cuenta que la ley de presupuesto para el año 2020, tenía destinado para el Ministerio de Transporte la suma de \$ 45.689.806.667 y para el año 2021 tiene destinado la suma de \$ 665.000.000 por concepto de apropiaciones para infraestructura de transporte fluvial, sírvase presentar un informe sobre la ejecución de estos rubros presupuestales por vigencia, indicando ¿Cómo se ha invertido?

Mediante la Ley No. 2008 de diciembre 27 de 2019 "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", se asignaron recursos en la sección 2401 para el programa 2406 – Infraestructura de Transporte Fluvial, por valor de \$45.689.806.667. De los cuales conforme el anexo del Decreto 2411 de 2019 "Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020", \$800.000.000 fueron situados a la unidad presupuestal 240101: Ministerio de Transporte – Gestión General para el proyecto FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL, y en la unidad presupuestal 240106: Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, a los proyectos de inversión MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RÍO MAGDALENA NACIONAL, MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL CANAL DEL DIQUE EN BOLÍVAR, ATLÁNTICO y APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADO A LA RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, fueron apropiados \$44.889.806.667, conforme se detalla en la Tabla 1.

Se precisa, conforme a lo anterior que para 2020 CORMAGDALENA figuraba en el anexo del Decreto 2411 de 2019, como unidad presupuestal 240106 de la sección presupuestal 2401 Ministerio de Transporte, por lo cual la apropiación situada al programa 2406 infraestructura de transporte fluvial contemplaban tanto los recursos para el Ministerio de Transporte como para Cormagdalena.

Mencionado esto, para la vigencia 2021 de acuerdo con el Decreto 1805 de 2020 "Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021", Cormagdalena, ya no figura como unidad presupuestal, sino que los recursos del Presupuesto General de la Nación para esta corporación fueron situados en el rubro de transferencias corrientes del Ministerio de Transporte a A-03-11-10-001 por valor de \$78.556.980.000.

3



La movilidad es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

Los recursos por \$45.689.806.667 situados en el programa 2406 de la sección 2401 correspondientes a la vigencia 2020 tuvieron la siguiente distribución:

Tabla 1 Asignación recursos programa 2406 sección 2401.
Cifras en millones de pesos

ENTIDAD A CARGO	INVERSION	APROPIACIÓN
CORMAGDALENA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RÍO MAGDALENA NACIONAL	39.499
CORMAGDALENA	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL CANAL DEL DIQUE EN BOLÍVAR, ATLÁNTICO	4.586
CORMAGDALENA	APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADO A LA RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	804,8
MINTRANSPORTE	FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL	800
TOTAL APROPIACIÓN SECCIÓN 2401 LEY 2008 DE 2019		45.689,8

Fuente: Decreto 2411 de 2019.

En este sentido a continuación se presenta informe de ejecución por entidad:

CORMAGDALENA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RÍO MAGDALENA NACIONAL

La apropiación asignada para este proyecto fue de \$39.499.000.000, de los cuales, a diciembre 31 de 2020, se comprometieron \$39.477.205.736 (99,9%) y obligaron \$29.784.140.091 que equivalen al 75,4% del total de la apropiación inicial asignada.

En la tabla 2, se presenta el detalle de ejecución de recursos por actividad del proyecto:

Tabla 2 Ejecución Recursos por actividad proyecto mejoramiento y mantenimiento del canal navegable en el río Magdalena nacional
Cifras en millones de pesos

ACTIVIDAD	APR. INICIAL	COMPROMISO	OBLIGACION
-----------	--------------	------------	------------



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

Realizar dragado de mantenimiento en el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla	23.000	23.000	23.000
Realizar dragado de mantenimiento en el tramo Puerto Salgar / La dorada - Barranquilla	11.499	11.499	5.894
Realizar seguimiento integral al mantenimiento del canal navegable	4.200	4.200	891
Actualizar los mapas geodésicos del Sistema de Asistencia Satelital	800	778	0
TOTAL	\$39.499	\$39.477	\$29.784

Fuente: CORMAGDALENA

MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL CANAL DEL DIQUE EN BOLÍVAR, ATLÁNTICO

La apropiación asignada para este proyecto fue de \$4.586.000.000, de los cuales, a diciembre 31 de 2020, se comprometieron \$4.488.880.000 (97,9%) y se obligaron \$1.738.395.433 que equivalen al 37,9% del total de la apropiación inicial asignada.

Tabla 3 Ejecución Recursos por actividad proyecto mantenimiento del canal navegable del canal del Dique en Bolívar
Cifras en millones de pesos

ACTIVIDAD	APROPIACIÓN	COMPROMISO	OBLIGACION
Dragado hidráulico del canal del Dique	4.017	4.017	1.547
Realizar seguimiento integral al proyecto de mantenimiento del canal navegable	472	472	191
Compensación social y ambiental	97	0	0
TOTAL	4.586	4.489	1.738

Fuente: CORMAGDALENA

APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADO A LA RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

La apropiación asignada para este proyecto fue de \$804.806.667, de los cuales, a diciembre 31 de 2020, se comprometieron \$804.806.667 (100%) y se obligaron \$804.806.667 que equivalen al 100% del total de la apropiación inicial asignada.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

Tabla 4 Apropriación asignada distribuida por actividad del proyecto apoyo a la gestión ambiental asociado a la recuperación de la navegabilidad en el municipio de Barrancabermeja
Cifras en millones de pesos

ACTIVIDAD	APROPIACIÓN	COMPROMISO	OBLIGACION
Descontaminación ciénagas, caños y humedales	724	724	724
Seguimiento integral del proyecto	80	80	80.
TOTAL	805	805	805

Fuente: CORMAGDALENA

MINISTERIO DE TRANSPORTE:

FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL:

Para el año 2020 el proyecto tuvo una asignación final de \$ 757.371.664 y para el año 2021, le fueron asignados \$ 665.000.000; no obstante, las apropiaciones recibidas en este proyecto NO son para el desarrollo de actividades ni obras de infraestructura; sino para actividades relacionadas como su nombre lo indica para el fortalecimiento, a través de la formulación e implementación de políticas públicas en materia fluvial.

Dicho la anterior la ejecución para la vigencia 2020 se muestra en la tabla 5. Se comprometieron un 99.9% y obligaron un 79.5% de los recursos.

Tabla 5 Ejecución recursos vigencia 2020 proyecto.
Cifras en millones de pesos

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION
FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL*	757	756	602

Fuente: MINTRANSPORTE

*Apropiación inicial \$800 millones, apropiación final \$757 millones

En cuanto a la vigencia 2021, se situaron al proyecto de inversión FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL, la suma de \$665 millones, de los cuales a diciembre 31 se comprometieron \$636 millones (96%) y se obligaron \$618 millones (93%), ver Tabla 6.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

Tabla 6 Ejecución recursos vigencia 2021 proyecto.
Cifras en millones de pesos

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION
FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL MODO FLUVIAL	665	636	618

Fuente: MINTRANSPORTE

- **PROPOSICIÓN ADITIVA REPRESENTANTE BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**

I. CUESTIONARIO RUTA DEL SOL

En atención al presente cuestionario nos permitimos anexar las respuestas otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante el oficio radicado No. 20222000093591 05 de abril de 2022, en el que se detalla toda la información solicitada correspondiente al corredor Bogotá – Villeta – El Korán-Guaduas – Puerto Bogotá, en cuanto a su estado, financiación, características, permisos ambientales y cronograma de obras.

II. PERIMETRAL DE ORIENTE

Se adjunta el oficio enviado a este Despacho por la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado No. 20222000093591 05 de abril de 2022, en el que se suministra la respuesta a los interrogantes planteados sobre el Corredor Perimetral de Oriente y la Variante Choachí en torno a permisos ambientales, cronograma de obras e información de tarifas diferenciales correspondiente al peaje de "Los Patios".

III. CORREDOR BRICEÑO –TUNJA- SOGAMOSO

En relación al presente cuestionario, sobre el corredor vial Briceño-Tunja- Sogamoso, por una parte, adjuntamos de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio radicado No. 20222000093591 05 de abril de 2022, el cual se detalla lo correspondiente a las acciones realizadas por el concesionario para la disminución de los siniestros viales de peatones y ciclistas en dicho corredor vial.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entidad adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene por objeto: "la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país; soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno nacional en todo el territorio nacional", nos permitimos remitir la respuesta otorgada bajo el oficio radicado No. 20221000014721.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

IV. ACCESOS NORTE

Nos permitimos remitir la respuesta otorgada por la Agencia Nacional de Infraestructura con el oficio radicado No. 20222000093591 05 de abril de 2022, mediante el cual se da respuesta a los interrogantes referentes a las tarifas diferenciales del "Peaje de los Andes".

V. NAVEGABILIDAD DEL RIO MAGDALENA

En atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, las preguntas de 23 a la 27.2 del presente cuestionario, relacionadas con la navegabilidad del Rio Magdalena fueron remitidas a Cormagdalena por ser de su competencia, mediante el oficio MT No. 20221080358041 del 30 de marzo de 2022, para que en el marco de sus competencias den respuesta de fondo a cada una de las preguntas del cuestionario.

Sin embargo, y como complemento a la respuesta que otorgue Cormagdalena, adjuntamos el oficio con radicado No. 20222000093591 05 de abril de 2022, de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante el cual informan lo relacionado con el proyecto de la APP del Rio Magdalena.

- **PROPOSICIÓN ADITIVA JORGE ELIECER SALAZAR**

Referente a las preguntas Nos. 1,2,3,4 y 5 del cuestionario presentado por el Representante Jorge Eliecer Salazar sobre la vía Puente Escalona- La Paz, La Paz – San Juan del Cesar – Cuestecitas y Cuatro Vientos – Codazzi, nos permitimos anexar a esta comunicación el oficio con radicado DG 18369 del 04 de abril de 2022 del Instituto Nacional de Vías, por medio del cual se dio respuesta de fondo a cada uno de los numerales enunciados.

- **PROPOSICIÓN ADITIVA 109 REPRESENTANTE BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**

En atención a la Proposición Aditiva 109, presentada por el Representante Buenaventura León León, mediante la cual realiza una serie de preguntas relacionadas con el cierre del Puente Mariano Ospina Pérez y la ejecución del Proyecto Vial Tercer Carril Bogotá – Girardot, nos permitimos anexar la respuesta otorgada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante el oficio radicado No. 20225000091171 del 04 de abril de 2022.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20221080390231



06-04-2022

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, no sin antes indicar que este Despacho está presto a atender cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte

Anexos: Respuesta Agencia Nacional de Infraestructura radicados: 20225000093631, 20222000093591, 20225000091171
Respuesta Instituto Nacional de Vías radicados: DG 18367, DG18369
Respuesta Agencia Nacional de Seguridad Vial radicado

Aprobó: Olga Lucia Ramírez – Viceministro de Infraestructura *OL*
Revisó: Edith Aristide Galvis- Jefe Oficina Asesora de Planeación *CAC*
Sol Ángel Cala Acosta – Asesora Ministra de Transporte
Diego Velásquez – Asesor Ministra de Transporte *DV*
Proyectó: María Alejandra Onzaga- Oficina Enlace Congreso *MAO*